

Señora:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Sibaté - Cundinamarca

Ref: Proceso ejecutivo por alimentos #2010-224
Demandante: CATALINA SOLORZANO GUTIERREZ
Demandado: OSCAR JAVIER CAMACHO BUENDIA

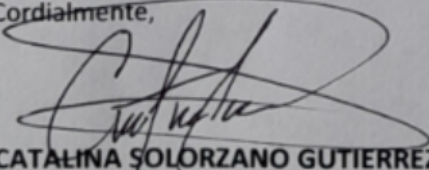
Actuando en nombre propio, procedo a presentar actualización del crédito en este asunto así:

Cuota alimentaria del mes de marzo de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de abril de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de mayo de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de junio de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de julio de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de agosto de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de septiembre 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de octubre de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020	439.049,55
Cuota alimentaria del mes de Enero de 2021	454.416,00
Cuota alimentaria del mes de febrero de 2021	454.416,00
Subsidio familiar marzo 2020	33.200
Subsidio familiar abril 2020	33.200
Subsidio familiar mayo 2020	33.200
Subsidio familiar junio 2020	33.200
Subsidio familiar julio 2020	33.200
Subsidio familiar agosto 2020	33.200
Subsidio familiar septiembre 2020	33.200
Subsidio familiar octubre 2020	33.200
Subsidio familiar noviembre 2020	33.200
Subsidio familiar diciembre 2020	33.200
Subsidio familiar enero 2021	34.000
Subsidio familiar febrero 2021	34.000
muda de ropa junio 2020	750.000
muda de ropa diciembre 2020	750.000
50% utiles escolares 2020	45.000
	<hr/>
	7.244.327,50

Son: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VENTI SIETE CON CINCUENTA

En los anteriores terminos dejo debidamente presentada la actualización del crédito.

Cordialmente,


CATALINA SOLORZANO GUTIERREZ
C.C 39.726.253 de Sibaté

Sibaté, marzo 17 del 2021

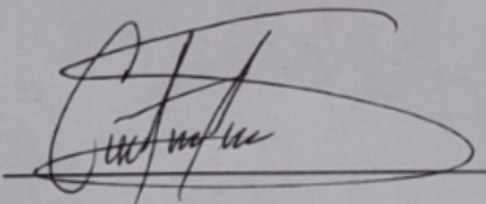
Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Sibaté

Ref: Proceso ejecutivo por alimentos #2010-224
Demandante: CATALINA SOLORZANO GUTIERREZ
Demandado: OSCAR JAVIER CAMACHO BUENDIA

Actuando en nombre propio, de manera respetuosa me permito solicitar de su despacho se sirva a requerir en los términos del artículo 39 del C. de P.C al Señor pagador de la empresa MEXICHEM COLOMBIA S.A.S donde labora el demandado, a efectos que proceda a seguir con la orden impartida por este juzgado en relación con la retención del 50% del salario que devenga el mismo, como las demás acreencias laborales en el mismo porcentaje.

igualmente solicito a usted se sirva a ampliar la cuantía del embargo del salario del demandado conforma a la liquidación adjunta presentada ante su despacho.

Cordialmente



CATALINA SOLORZANO GUTIERREZ

C.C 39.726.253 De Sibaté